

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2247 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos 122/15. Ejecución de títulos judiciales 16/2016.*

Edicto

Procedimiento: Autos 122/15. Ejecución de títulos judiciales 16/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150000446.

De: Francisco Jesús Téllez Armenteros.

Abogado: Francisco Javier Hermoso Choza.

Contra: One Planet 2012, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2016 a instancias de Francisco Jesús Téllez Armenteros contra One Planet 2012, S.L. CIF B23733781 se han dictado Auto y Decreto de fecha de hoy en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Francisco Jesús Téllez Armenteros, frente a One Planet 2012, S.L. CIF B-23733181, en cantidad suficiente a cubrir la suma total en concepto de principal de 21.209,09 €; correspondiendo 2.110,85 € a la indemnización y 19.098,24 € de salarios de tramitación, más la de 4.242 € euros calculadas para intereses y gastos.

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado One Planet 2012, S.L. CIF B23733181 hasta cubrir la suma de, en concepto de principal, 21.209,09 €; correspondiendo 2.110,85 € a la indemnización y 19.098,24 € de salarios de tramitación, más la de 4.242 € euros calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo

que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado One Planet 2012, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.